

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022)

Privación P.P. 2019-01193

En atención al informe de Secretaría que antecede, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 286 del C.G. del P., se corrige el nombre del demandado en el encabezado de la demanda y del NNA contenido en el numeral 1º, 2º del acta de audiencia de 23 de febrero de 2022, para precisar que estos quedan así:

“DEMANDADO: FRANCISCO SALOMON CELIS ARIAS”.

1. *PRIVAR al señor FRANCISCO SALOMON CELIS ARIAS identificado con C.C. No.79'651.213 de los derechos que es titular sobre su hijo MARTÍN SANTIAGO CELIS SARMIENTO, los que serán ejercidos exclusivamente por su progenitora DINA KATHERINE SARMIENTO SÁNCHEZ identificada con C.C. No.1.014.210.137, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente sentencia.*

2. *ORDENAR inscribir la presente sentencia en el registro civil de nacimientos del menor MARTÍN SANTIAGO CELIS SARMIENTO inscrito en la Notaria 56 del Círculo de Bogotá bajo el indicativo serial No.56100595”*

El presente proveído hace parte integral de la sentencia.

NOTIFÍQUESE,



MARÍA ENITH MÉNDEZ PIMENTEL
JUEZ